

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 255- 2018
(Diciembre 18 de 2018)

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2019, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
1	1233894317	CAMILO ANDRES SUAREZ PERAZA	6	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
2	1010029628	WENDY KATHERINE MATEUS CULMA	2	DERECHO	MEDIA BECA
3	1023948218	YEIMI VIVIANA REYES CUERVO	3	DERECHO	MEDIA BECA
4	1001314643	DANIEL ENRIQUE ROMERO CANTOR	3	ECONOMIA	BECA
5	1026597489	LAURA DANIELA REYES ARDILA	5	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA
6	1010003991	YULIETH PAOLA PANQUEVA AVELLANEDA	2	INGENIERIA AMBIENTAL	MEDIA BECA
7	1010126456	SANTIAGO NOGUERA PARDO	2	INGENIERIA DE SISTEMAS	BECA
8	1030692481	LAURA ALEJANDRA VILLAMIL ESCOBAR	3	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
9	1020835190	NATALIA GARZON REYES	3	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
10	1007465788	JADY YANITH TOVAR LOPEZ	3	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
11	1015456880	GIOMARA LUCIA MOYA FALLA	8	PUBLICIDAD	BECA
12	1018497477	EDWIN ALEXANDER PARRADO TRIANA	6	PUBLICIDAD	MEDIA BECA
13	1023947918	SURI SADAY BERMUDEZ PEÑA	2	PUBLICIDAD	MEDIA BECA
14	1023929452	ANGIE VALERY DIAZ MOGOLLON	6	PUBLICIDAD	BECA
15	1000352273	ROYER ALEXANDER OLAYA TORRES	1	DERECHO	BECA
16	1000941451	GIULIANA ANDREA RAMIREZ REYES	1	PUBLICIDAD	BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el primer ciclo académico de 2019, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Vicerrector Académico
Encargado de las Funciones de la Rectoría

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas